



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Ordinario laboral
Demandante : Herminso Bermúdez González,
Carlos Ernesto González Vergara
Jorge Arturo Navarro Flórez
José Efrén Peralta Sánchez
Manuel Humberto Cubillos Nieto
Luis Eduardo Ramírez Mendieta
José Lisandro Barreto Castañeda
Martha Liliana Vásquez Reyes.
Demandado : Emserprado S.A. E.S.P.
Radicación : 73-585-31-12-001-2022-00036-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que presento renuncia el apoderado judicial de la parte demandada y esta a su vez otorgo un nuevo poder, con base en lo dispuesto en el artículo 75 y 76 del Código General del Proceso, aplicable a este asunto por la remisión dispuesta en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se aceptará.

De conformidad con lo regulados en los artículo 28 numeral 20 de la Ley 1123 del 2007, se exhortara al nuevo mandatario judicial de la accionada que allegue el paz y salvo de su predecesor.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1º Aceptar la renuncia presentada por el abogado, Dr. Jairo Alberto Arroyo Brevera al poder que le fuera conferido por la entidad accionada.

2º Reconocer personería al abogado, Dr. Jeisson Ariel Sánchez Pava, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder adjunto.

3º Por secretaría, bríndese acceso virtual al expediente a la parte accionada.



4° Exhortar al nuevo apoderado judicial de la parte demanda para que allegue el paz y salvo de honorarios de su predecesor.

NOTIFIQUESE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:
Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaafa53cb098cbe737258c8a32e449e366441146c9dbeeba1495d37114d96d803**

Documento generado en 09/08/2022 04:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>